

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

38

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de la licitación del Acuerdo Marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de “Atención integral a niños y adolescentes en situación de riesgo o dificultad social. Programa I + I”, cofinanciado al 40 por 100 por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del programa del FSE + 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: División de Contratación.
 2. Domicilio: Calle O'Donnell, número 50.
 3. Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 4. Correo electrónico: contratacion@madrid.org
 5. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de seis días a la fecha límite fijada en el apartado 8.a) para la presentación de ofertas. Esta información se facilitará cuatro días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: AM-004/2024 (A/SER-024885/2024).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: El Acuerdo Marco tiene por objeto determinar las condiciones de la gestión de los servicios públicos para la “Atención Integral de niños y adolescentes (en adelante niños) en situación de riesgo o dificultad social. Programa I+I”, definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), en el que se especifican las necesidades técnicas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta, así como establecer el procedimiento para su prestación, mediante contratos basados en este acuerdo.
Las unidades de atención en el presente Acuerdo Marco, una vez contratadas, quedarán integradas dentro de la Red de servicios del Programa I+I, dependiente de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (en adelante, Dirección General) con competencias en materia de atención a niños en situación de riesgo o dificultad social, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
A estos efectos, se entiende como infancia y adolescencia en riesgo social a aquellos niños entre la edad de escolarización obligatoria y la mayoría de edad, que, debido a circunstancias personales, familiares o derivadas de su entorno social, tienen notablemente comprometido su bienestar y sus posibilidades de desarrollo integral como persona, teniendo en cuenta los indicadores de riesgo establecidos en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del menor (artículo 17.2), así como lo establecido en el capítulo III de la Ley 4/2023 del 4 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (en sus artículos 15 y 26).

En estas situaciones, en las que aún no se considera necesario adoptar medidas de protección, se procura trabajar con los niños y colaborar con sus familias para evitar la separación del niño de su entorno familiar de origen.

La persistencia o agravamiento de estas situaciones de riesgo pueden dar lugar a la adopción de una medida de protección (tutela o guarda) que implique la separación del niño de su entorno familiar.

Se entiende por dificultad social a efectos de este pliego, aquellas situaciones que debido a diversas circunstancias comprometen el bienestar y las posibilidades de desarrollo del niño. Son niños que pertenecen a familias en las que se dan algunos factores de riesgo, además de carecer de factores de protección, y si no se interviene de forma preventiva con ellos pueden derivar fácilmente en una situación de riesgo social más difícil de reparar.

- c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: ES300 (provincia de Madrid).
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años (48 meses), desde el día siguiente a su formalización.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Duración de los contratos basados del Acuerdo Marco: Se formalizarán previamente en el primer semestre de 2025. Tendrán un plazo de ejecución máximo de 36 meses.
Prórroga de los contratos basados: Sí. Se podrán prorrogar en uno o más períodos, hasta un máximo de 5 años de duración total del contrato (incluidas las prórrogas).
 - h) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
 - i) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - j) CPV: 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento.
 - k) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Criterio relacionado con los costes. Oferta económica: Hasta 49 puntos.
 - Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: Hasta 51 puntos.
4. Valor estimado del Acuerdo Marco: 25.560.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

UNIDAD DE ATENCIÓN INTENSIVA	
Unidad atención/mes	475,00 euros
Importe IVA (10%)	47,50 euros
Importe total	522,50 euros

UNIDAD DE ATENCIÓN NO INTENSIVA	
Unidad atención/mes	210,00 euros
Importe IVA (10%)	21,00 euros
Importe total	231,00 euros

6. Garantías exigidas:
- Provisional: No procede.
 - Definitiva para el Acuerdo Marco: No procede.
 - Definitiva para los contratos basados: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato basado (sin IVA).
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Se acreditará de acuerdo con el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato que se exige en el apartado 6 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, conforme se indica en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta el día 18 de octubre de 2024.
 - b) Modalidad de presentación: Licitación electrónica, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>), donde están disponibles los medios necesarios.
 - c) Admisión de variantes: No.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 158.3 de la LCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura de los sobres que contienen la oferta económica y la documentación que se valora automáticamente.
- b) Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.

Los interesados en asistir deberán dirigirse previamente y con una antelación mínima de 48 horas al acto de apertura, al correo electrónico: contratacion@madrid.org para identificarse, tanto ellos como la empresa o entidad a la que pertenecen, y señalar el correo electrónico donde desean que se les envíe el enlace para unirse a la reunión a distancia.

Fecha y hora: a las 10:00 horas del día 4 de noviembre de 2024.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la licitación se prorrtearán entre los adjudicatarios del Acuerdo Marco en proporción a las plazas adjudicadas.

11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de octubre de 2024.

12. La documentación a presentar se distribuirá en 2 sobres, conforme lo establecido en el apartado 9 de la cláusula 1 y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Sobre número 1: Documentación administrativa.
- Sobre número 2: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

13. Este contrato está sujeto a las condiciones contractuales esenciales en relación con la ejecución del contrato definidas en el apartado 19 de la cláusula 1, y en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Lengua en la que deberá redactarse las ofertas: Castellano.

15. El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: Sí. El contrato está cofinanciado al 40 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

16. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación regulado en el Capítulo V de la LCSP: Sí.

Órgano competente para la resolución del recurso especial: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/es/tacp>).

Plazos de interposición: de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

17. Publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato: No procede.

18. Calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.

19. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No procede.

20. Las entidades adjudicatarias estarán sometidas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 217 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, a 25 de septiembre de 2024.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 464/2024, de 25 de enero), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(01/15.610/24)

